

Chonchi, 15 de noviembre 2024

MAT : Presenta Programa de Cumplimiento Refundido.
REF : a) Exp. Sancionatorio Res. Ex. N° 1 / ROL A-001-2024. Santiago 28 de junio 2024.
b) Res. Ex. N° 2 / ROL A-001-2024
ADJ : Anexos en archivos digitales

Sr. Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
SANTIAGO

Atn: Pablo Rojas Jara
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

De nuestra consideración:

Claudio Rodrigo Lara Martínez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de SALMONES ANTÁRTICA S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, ambos domiciliados para estos efectos en Ruta W-853, Kilómetro 3,7, sector Huicha de la ciudad de Chonchi, en procedimiento sancionatorio signado como **ROL A-001-2024**, por este intermedio, vengo a presentar dentro del plazo legal, **Programa de Cumplimiento Refundido** ("PDC") con relación a los cargos formulados en la Resolución indicada precedentemente, recogiendo a su vez todas las observaciones formuladas por parte SMA conforme a sus facultades revisoras y que han sido detalladas en la **Res. Ex. N° 2 / ROL A-001-2024** de fecha 11 de octubre de 2024.

Cabe consignar que, el presente Programa de Cumplimiento Refundido cuenta con documentación anexa de respaldo que se puede obtener y descargar a partir del siguiente vínculo:

[REDACTED]

Para todo propósito a este respecto, agradeceré contactar a:

Sr. Maxi Lütecke Oyarzo

Fono Contacto: [REDACTED]

E- mail: [REDACTED]

A estos efectos, se solicita respetuosamente Ud. tener por presentado el citado Plan de Cumplimiento Refundido, proceder a su pronta revisión, acogerlo en todas sus partes para finalmente dictar su aprobación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.



Claudio Lara Martínez
Representante Legal
SALMONES ANTÁRTICA S.A.

Archivo.

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el CES PUNTA MANO (SIEP N° 110579), durante el ciclo productivo ocurrido entre el 10 de agosto de 2022 y el 23 de septiembre de 2023.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA 541 de 2003 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén.</p> <p>Considerando 3.2°. Descripción del Proyecto “(...) el titular presenta el Proyecto Técnico rectificado donde señala que la producción del centro de cultivo corresponde a 3.388 toneladas a partir del tercer año (...)”</p> <p>Considerando 5° “(...) la Subsecretaría de Pesca ha señalado que otorga su permiso Ambiental Sectorial para una producción máxima de 3.388 toneladas de salmónidos, condicionado a lo siguiente: - El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N° 320 de 2001. - El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento”.</p> <p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental” clasificación del hecho infraccional en la RES. EX. N° 1 / ROL A-001-2024.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Conforme la Formulación de Cargos RES. EX. N° 1 / ROL A-001-2024 de SMA señala en los numerales que:</p> <p>23° El aumento de la producción por sobre lo evaluado, redundará necesariamente en una vulneración grave de las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad, de acuerdo a lo previsto en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental, en atención a que las consideraciones ambientales base de funcionamiento del proyecto autorizado, son modificadas posteriormente por el titular, de manera que los presupuestos fácticos de operación constatados no se condicen con los evaluados ambientalmente.</p>	

24° En este sentido, cabe señalar que las técnicas productivas utilizadas en la acuicultura pueden afectar el medio ambiente marino de distintas formas, una de las cuales se relaciona con la alimentación de los salmones, la que interviene, tanto en la columna de agua como en el fondo marino a través del alimento no consumido y a través de los desechos de los peces. Este fenómeno aumenta la cantidad de nitrógeno y fósforo de los sistemas acuáticos, disminuyendo el oxígeno disponible y produciendo el fenómeno de eutrofización, que se asocia a la generación de cambios en la biodiversidad; desequilibrio de las relaciones tróficas en el medio por pérdida del control que ejercen los organismos consumidores; incremento en la intensidad y frecuencia de floraciones algales; y disrupciones de funciones ecosistémicas (Buschmann y Fortt, 2005).

De este modo, la acción de alimentación de los peces y las heces producidas constituye un factor generador de impactos durante la fase de operación de los centros de engorda de salmónidos, que conlleva alteraciones y/o cambios en la calidad del agua, el sedimento, como así también en la flora y fauna bentónica, lo que eventualmente podría provocar condiciones anaeróbicas en las áreas de acuicultura.

En primer término, es preciso indicar que para el ciclo productivo desarrollado entre los meses de agosto de 2022 a septiembre de 2023, el CES Punta Mano (110579) registró un resultado **INFA Operacional Aeróbica**, antecedente que fue debidamente incorporado en la Autodenuncia por Sobreproducción, por lo que conforme a dicho instrumento ambiental, no existiría **impactos negativos en las concentraciones de oxígeno disuelto en la columna de agua** (INFA Categoría 5) demostrando el cumplimiento a los requisitos normativos establecidos en la resolución N° 3612/2009. “Aprueba Resolución y Fija las Metodologías para Elaborar la Caracterización Preliminar de Sitio (CPS) y la Información Ambiental (INFA)” y lo que concluye que el “**centro de cultivo operó en niveles compatibles con las capacidades del cuerpo de agua en que se localiza**” conforme se establece el Artículo 87° de la LGPA y los Artículos 15° y 17° del D.S. MINECON N° 320 RAMA.

No obstante, la conducta infraccional autodenunciada trajo consigo un uso adicional de alimento en el transcurso del ciclo productivo y que como contrapartida da cuenta del volumen de sobreproducción registrado en el CES de Punta Mano (110579). Este volumen de alimento se cifra en **527,3 Toneladas** adicionales respecto de la condición basal que establece la RCA N° 541/2003 y que se obtiene a partir de la diferencia entre el **volumen alimento real suministrado** y el **volumen determinado** bajo un escenario de cumplimiento para obtener como máximo **3.388 toneladas autorizadas de producción**. Esto implica claramente un aporte incremental en los niveles de **Carbono** estimado en **13,7 toneladas** y nutrientes tales como **Nitrógeno** y **Fósforo** en **6,0 y 6,1 toneladas** respectivamente liberados a la columna de agua y al sedimento marino.

Conforme a los antecedentes señalados, se adjunta como ANEXO N° 1 el “**Informe Técnico: Modelación Nutrientes en el Fondo Marino: CC 110579 PUNTA MANO: RCA – AUTODENUNCIA 14 meses**” en el cual se vuelcan los resultados de la simulación utilizando el software New Depomod (2024) y que permite determinar el área de influencia submareal de la operación de un CES en base a un modelo de seguimiento de partículas, que estima tanto carbono orgánico, nitrógeno y fósforo a escala local, y que incorpora como sustrato la columna de agua y fondo marino, además de variables respecto de la configuración física del fondo marino (batimetría) así como condiciones hidrodinámicas (correntimetría) particulares del sector donde se emplaza el centro de cultivo incorporando a su vez parámetros productivos propios de cada CES.

De esta forma, se procedió a modelar dos (2) escenarios definidos conforme a:

- **SITUACIÓN BASE:** RCA N°541/2003: 12 jaulas rectangulares de 40x40x15 m; duración ciclo: 14 meses; producción máxima: 3.388,00 Tons.; Alimento Suministrado: 4.493,7 Tons./Ciclo.
- **SITUACIÓN REAL:** Autodenuncia: 12 jaulas rectangulares de 40x40x15 m; duración ciclo: 14 meses; producción máxima: 3.764,56 Tons.; Alimento Suministrado: 5.021,0 Tons./Ciclo.

Los resultados de la Modelación se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro N°1: Resumen Resultados Modelación New Depomod
Informe Técnico: Modelación Nutrientes en el Fondo Marino: CC 110579 PUNTA MANO: RCA – AUTODENUNCIA 14 meses

CONCEPTOS	CONDICIÓN CES PUNTA MANO		DIFERENCIAL	
	RCA 541/2003 BASE	Sobreproducción Ciclo 2022-2023	Valor	%
Alimento Suministrado (Tons./Ciclo)	4.493,7	5.021,0	527,3	11,7%
Carbono Total incorporado (Tons./Ciclo)	117,0	130,7	13,7	11,7%
Nitrógeno Total incorporado (Tons./Ciclo)	51,0	57,0	6,0	11,7%
Fósforo Total incorporado (Tons./Ciclo)	51,9	57,9	6,1	11,7%
Carbono máx g. C/m ² /día	7,897	8,732	0,835	10,6%
Índice de Impacto	2,58	2,33	-0,25	-9,7%
Área total sedimentación m ²	91.381	96.079	4.698	5,1%
Área sedimentación fuera de la concesión m ²	37.543	39.916	2.373	6,3%
% sedimentación fuera de la concesión	41,10%	41,50%	0,40%	1,0%
Nitrógeno máx g nitrógeno/m ² /día	0,752	0,834	0,082	10,9%
Concentración máx Nitrógeno en sedimento (ppm)	49	54	5	10,2%
Área total sedimentación Nitrógeno m ²	91.804	96.340	4.536	4,9%
Fósforo máx g fósforo/m ² /día	0,185	0,205	0,02	10,8%
Concentración máx Fósforo en sedimento (ppm)	12	13	1	8,3%
Área total sedimentación Fósforo m ²	4.779	7.143	2.364	49,5%

En atención a los resultados, es posible advertir en general un empeoramiento de las condiciones basales amparadas por la RCA 541/2003 relativa al CES Punta Mano (110579). Claramente se evidencia un incremento general de 11,7% en los niveles de todos los nutrientes (Carbono, Nitrógeno y Fósforo) consistente con el aporte incremental de alimento suministrado para dar cuenta de la sobreproducción. Asimismo, se observa un aumento de un 10,6% en el nivel de Carbono máximo/m²/día y un deterioro a su vez en el índice de impacto cayendo este en un 9,7%, desde 2,58 a 2,33. Cabe señalar, que este índice es el resultado del cociente entre la

disponibilidad de oxígeno y la demanda de oxígeno dados los aportes de Carbono al sedimento, por lo que pese al detrimento y siendo la resultante un valor mayor a 1, los impactos serían menores conforme al modelo propuesto por Findlay¹ y que sustenta este indicador.

Por otro lado, el área de sedimentación producto de la sobreproducción se incrementa en 4.698 m² (5,1%), extendiendo sus efectos fuera de los márgenes de la concesión de acuicultura otorgada en 2.373 m² adicionales respecto de la condición basal.

Para el caso del Nitrógeno, su valor máximo es mayor en un 10,9% en el escenario Autodenuncia 0,834 g de nitrógeno/m²/día que en el de la RCA 0,752 g de nitrógeno/m²/día. La concentración en el fondo marino es mayor para la situación de Autodenuncia, 54 ppm, que en la de RCA, 49 ppm, lo que supone un aumento del 10,2%. En ambos casos se presenta por debajo de las 550 ppm que establece el límite de efecto o impacto leve [2].

El valor máximo de fósforo alcanzado es un 10,8% mayor en el escenario de Sobreproducción, con 0,205 g de fósforo/m²/día, en comparación con los 0,185 g de fósforo/m²/día en el caso Base o RCA. La concentración en el fondo marino es superior en la situación de Autodenuncia, alcanzando los 13 ppm, frente a los 12 ppm en RCA, lo que representa un aumento del 8,3%. En ambos casos, los valores están por debajo de las 600 ppm que marcan el límite de efecto o impacto leve².

Considerando que los resultados aeróbicos obtenidos en las INFAs Categoría 5 realizadas en el CES Punta Mano, antes y durante el ciclo productivo, se acotan a reflejar el estado de las variables monitoreadas en los vértices de los módulos, lo cual podría no reflejar necesariamente el área de mayor impacto del proyecto, es que, tal como se mencionó anteriormente, Salmones Antártica S.A., amplió la información sobre la estimación de posibles impactos ambientales mediante la elaboración de modelaciones de carbono orgánico total y nutrientes en el fondo marino. Ambos estudios tienen el objetivo de comparar las áreas de dispersión de estos residuos generados por la capacidad productiva autorizada mediante RCA N° 541/2003 v/s la situación de autodenuncia.

Además, el proyecto posee un sistema de monitoreo continuo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Res. Ex. N° 1.397/2020 (MMA), que aprueba la "Instrucción general para la implementación de un sistema de monitoreo continuo en CES". De esta manera se monitorea los parámetros de oxígeno disuelto, temperatura y salinidad, *"considerando que la variación de dichos parámetros puede afectar significativamente la calidad ambiental acuática general, afectando también a los recursos hidrobiológicos presentes de manera natural en el área y ecosistemas marinos. Inicialmente, estos parámetros serán medidos a 5 y 10 m de profundidad de la columna de agua"*.

En este sentido, a continuación se incorpora una gráfica de las áreas de dispersión del carbono orgánico total, los perfiles registrados en la última INFA del año 2023, y las estaciones de monitoreo continuo según Res. Ex. N° 1.397/2020 identificadas como pontón y módulo en la siguiente imagen debido a su ubicación. El esquema gráfico de esta información se presenta a continuación:

¹ Findlay R. H. & L. Watling. 1997. Prediction of Benthic Impact for Salmon Net-Pens Based on the Balance of Benthic Oxygen Supply and Demand. Marine Ecology Progress Series. Vol 155: 147-157

² Guidelines for the protection and management of aquatic sediment quality in Ontario. Ministry of Environment and Energy Canada

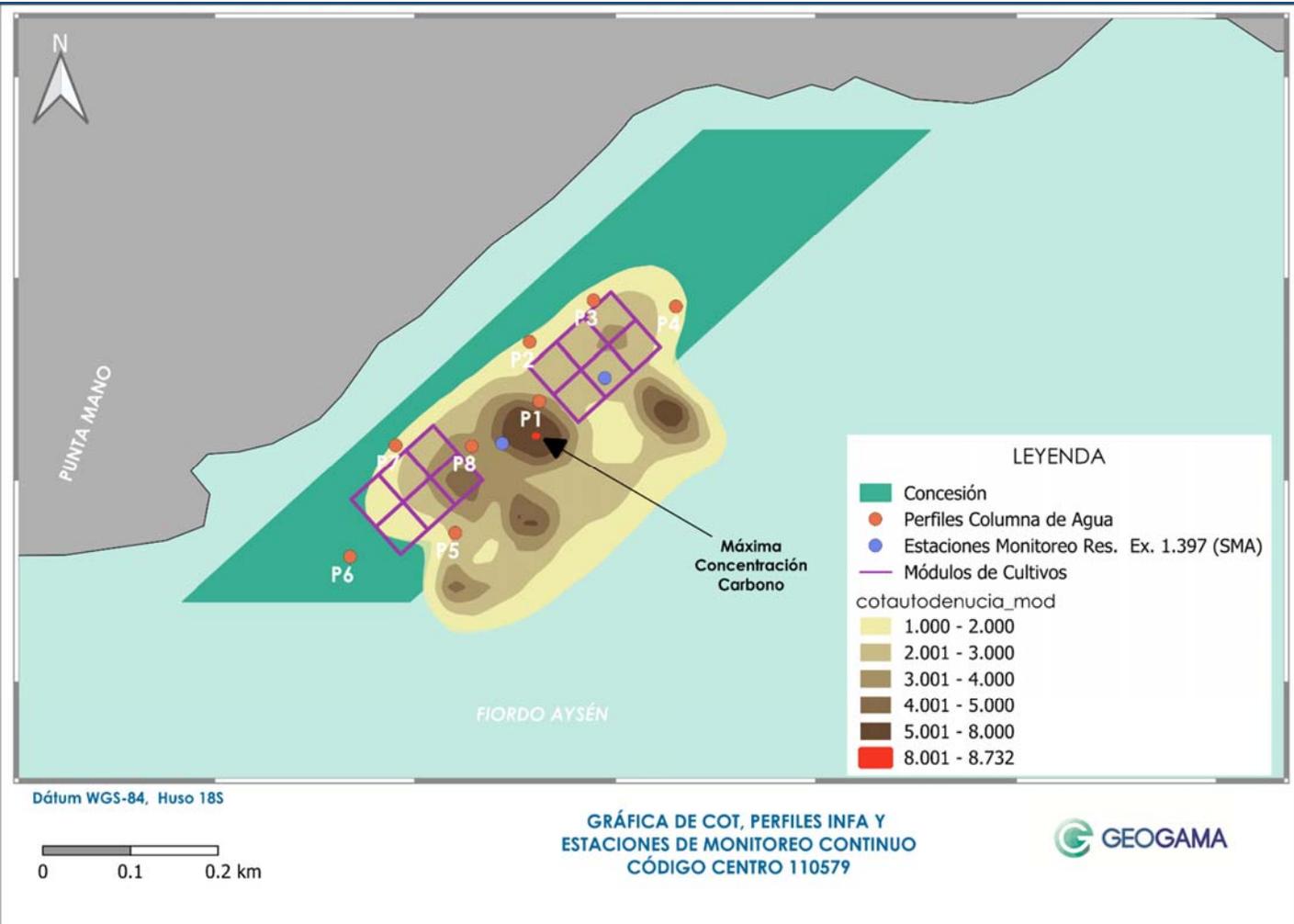


Figura N° 1. Estaciones de muestreo de la INFAs5 y monitoreo continuo en el CES, y áreas de dispersión del carbono orgánico total en el fondo marino, escenario autodenuncia

En la figura anterior, se observa la existencia de los puntos de monitoreo de los perfiles INFA y del monitoreo continuo según Res. Ex. N° 1.397/2020 (MMA), localizados en el área de mayor impacto, tales como P1 y P8 que corresponden a la última INFA y estación de monitoreo "Pontón" correspondiente a un punto de medición del monitoreo continuo; tal como se visualiza en la figura anterior, estos tres puntos se ubican en la zona de máxima depositación del carbono orgánico total (gC/m²/día).

Cabe señalar que, los resultados de los perfiles INFA graficados, indicaron que, de acuerdo al análisis efectuado a los antecedentes entregados en el informe ambiental (ANEXO N° 2. INFA), el centro de cultivo presenta condiciones ambientales aeróbicas para todos los perfiles realizados. Como se aprecia, los perfiles P1 y P8 se encuentran cercanos al punto de máxima concentración de carbono y se cuenta con resultado aeróbico.

Adicional a esto, las mediciones de oxígeno asociadas al monitoreo continuo del último ciclo de cultivo del CES, correspondientes a los puntos "Pontón" y "Módulo" de la figura anterior, consistieron en un reporte generado cada una hora de las variables oxígeno disuelto, temperatura y salinidad monitoreados a las profundidades de 5 m y 10 m, conforme lo establece la Res. Ex N° 1.397/2020, los resultados de estos registros también indican una condición aeróbica en las profundidades monitoreadas (ANEXO N° 3. Información de sensores de oxígeno).

En base a los antecedentes mencionados se descarta impacto en la columna de agua debido al hecho infraccional.

Respecto del impacto del centro de cultivo de salmones sobre la biota del sector, se realiza un primer análisis considerando los resultados de los Informes de Monitoreo Bentónico ASC realizados en marzo de 2021 y en agosto del 2023, con el objetivo de evaluar la variación de resultados considerando el último informe que se encuentra dentro del periodo de infracción. En la siguiente figura se presenta la ubicación de las estaciones de monitoreo y controles consideradas en los muestreos ASC respecto del área de depositación de carbono para el escenario de Autodenuncia, que comprende una superficie de 96.079 m².

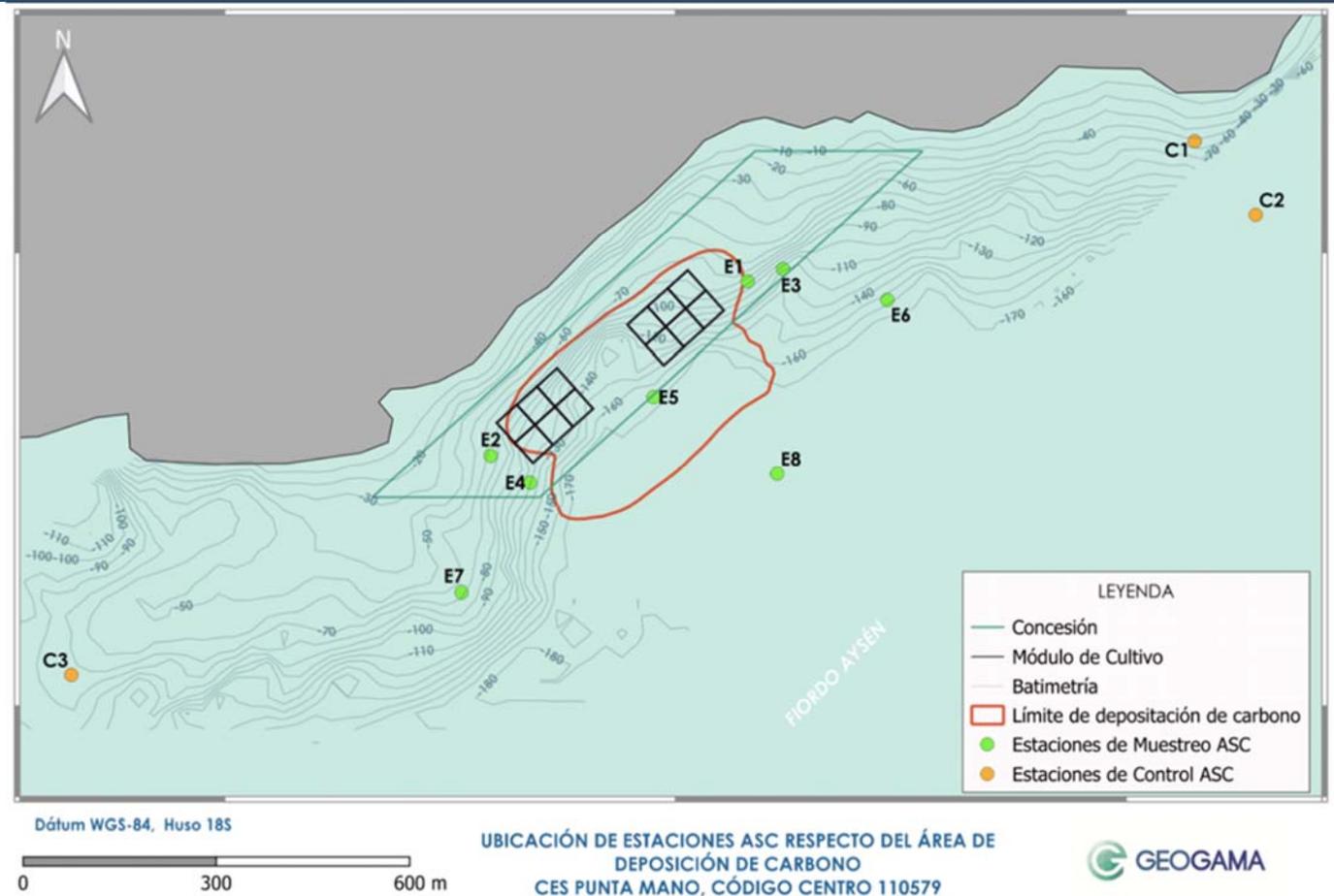


Figura N° 2. Ubicación de estaciones de monitoreo ASC Bentónico respecto del área de deposición de carbono en escenario Autodenuncia

Considerando dos monitoreos bentónicos incluidos en la certificación ASC, y realizados durante marzo de 2021 y agosto de 2023, los resultados generales indican que la riqueza macrofaunística alcanzó los 7 taxones en 2021 y 10 taxones en 2023, registrándose en ambas campañas de muestreo al grupo Annelida como el más diverso en términos de riqueza, con 4 taxones en cada campaña. Por su parte, la diversidad expresada con el índice de Shannon presentó valores bajos en ambas campañas de muestreo (considerando la escala de

valores del índice reportado por Margalef 1972³), variando entre 0,52 y 0,55 bits durante 2021 (estaciones E1 y E2), y entre 0,46 y 1,32 bits en 2023 (estaciones E1 y E3) (ANEXO N° 4. Informes ASC).

Con respecto a la baja diversidad observada, un estudio de IFOP (2012³) indica que los valores del índice de Shannon resultan inferiores a 3 en gran parte de la costa de Chile. El estudio de Ríos et al. (2010⁴), explica que esta baja diversidad se relacionaría con las condiciones físicas imperantes de los Fiordos y Canales australes, tales como la tasa y tipo de sedimentación, y velocidad de corrientes marinas, las cuales pueden definir diferencias significativas en la composición específica de la macrofauna bentónica en relación a otros sectores de océano abierto o que no presentan una variabilidad ambiental que derivan de una historia glaciológica, relativamente similar a la del área de estudio considerada en el presente trabajo (Ríos et al. 2013⁵). Otro factor que influye en la estructura macrofaunística en canales subantárticos en general, se relaciona con la profundidad del fondo marino, donde se han registrado comunidades someras (aproximadamente 200 metros) y profundas (bajo los 200 metros), con diferencias considerables de abundancia, número de taxones, diversidad y composición específica (Ríos et al. 2013, Gutt et al. 1999⁶).

Por otro lado, se complementa la información respecto al potencial impacto de la operación del centro de cultivo sobre la biota del sector considerando: aves y mamíferos marinos, biotopos intermareales y macroalgas que pudieran encontrarse en el sector. Al respecto, los principales resultados de la campaña de terreno realizada en noviembre de 2024 son los siguientes:

- No se detectaron sitios de interés ecológico para aves y mamíferos marinos, tales como, sitios donde se desarrolle actividad productiva de algunas de las especies catastradas. Además, las especies avistadas (9 especies de aves y 2 especies de mamíferos marinos), evidenciaron un mayor grado de ocupación del biotopo marino para actividades de tránsito y alimentación (ANEXO N°5, Informe de caracterización de aves y mamíferos marinos)
- Respecto a los biotopos del sector, se identificaron 5 taxa representativos de organismos sésiles y móviles los cuales resultan comunes de observar en canales subantárticos del sur de Chile (ANEXO N° 6 X. Informe de biotopos intermareales).
- Respecto de la inspección visual de macroalgas realizada en el borde costero del centro de cultivo, no se apreció presencia de macroalgas con individuos en densidades de importancia, que permitan la formación de parches o cinturones (ANEXO N° 7. Informe de caracterización de macroalgas)

Estos antecedentes cobran relevancia, puesto que en el área cercana al centro de cultivo no se encuentran sitios de interés ecológicos, ni especies escasas o únicas descritas para el país, por lo cual, se descarta una afectación de los componentes aledaños al proyecto y de interés ecológico.

³ IFOP. 2012. Seguimiento del desempeño Ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento. SUBPESCA, 722 páginas

⁴ Ríos, C., Mutschke, E., Montiel, A., & F Pizarro. 2010. Biodiversidad y estructura de las asociaciones macrofaunísticas sublitorales del sistema de fiordos y canales australes. *Crucero CIMAR*, 15, 149-167

⁵ Ríos, C., Mutschke, E., & Montiel, A. 2013. Composición y Estructura de la Comunidad Macrobentónica en el Sistema Interior de Canales y Fiordos del Extremo Austral de Chile. In *Anales del Instituto de la Patagonia* (Vol. 41, No. 2, pp. 74-86). Universidad de Magallanes.

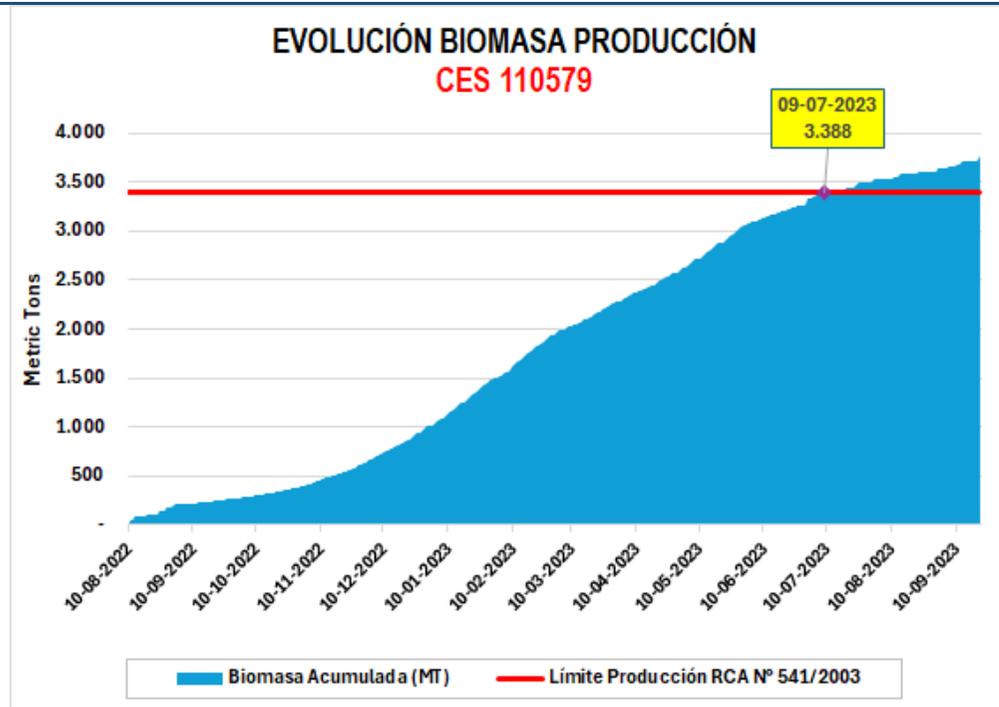
⁶ Gutt, J., E. Helsen, W. Arntz & A. Buschmann. 1999. Biodiversity and community structure of the mega-epibenthos in the Magellan region (South America). *Scientia Marina*, 63 (Suppl. 1): 155-170

En otro ámbito, es preciso hacer presente que, en virtud de cómo fue descrita en la Autodenuncia, Salmones Antártica S.A. efectivamente dio cuenta de la utilización de tratamiento farmacológico llevado a cabo en el mes de marzo de 2023, **específicamente los ejemplares en cultivo fueron inyectados** con los productos farmacológicos TERRIVET, del Laboratorio Veterquímica, y OXIFAV, del Laboratorio FAV, cuyo principio activo es la Oxitetraciclina (OTC). Dicha mención, obedeció en dicha instancia a aportar el fundamento que dio pie al retraso en las cosechas del CES Punta Mano y que tuvo como consecuencia la Sobreproducción materia de este PDC. En resumen, se señaló que la conjunción de las más bajas temperaturas del agua registradas junto a las características particulares de los productos farmacológicos disponibles, imposibilitaron que los peces fueran capaces de metabolizar el principio activo de dicho fármaco conforme había sido la práctica habitual y obligó a extender el tiempo de cultivo, simplemente porque se estaba impedido de cosecharlos y destinarlos a una planta de procesos habida cuenta de la presencia de principio activo por sobre los Límites Máximos Residuales en “músculo - carne” (LMRs) establecido en **el Manual de Inocuidad y Certificación del SERNAPESCA**.

A este respecto, resulta importante destacar que, el hecho infraccional que se da cuenta en la autodenuncia y materia del presente PDC se configura sólo con posterioridad del **día 9 de julio de 2023**, conforme a la reconstrucción de la **Biomasa Producida Acumulada Diaria** que se desarrolla en archivo Excel denominado **Evolución Biomasa Punta Mano (ANEXO N° 8)** y que se ilustra conforme el gráfico siguiente, donde:

$$\text{Biomasa Producida Acumulada} = \text{Biomasa Existencia Día} + \text{Biomasa Mortalidad Acumulada} + \text{Biomasa Cosecha Acumulada}$$

Gráfico N°1: Evolución Biomasa Producida CES Punta Mano (110579)



De esta forma, es a partir de esta fecha que en términos teóricos (número de ejemplares estimados x peso promedio muestreos) se vulnera el límite de producción establecido por la RCA N° 541-2003, situación que recién se verifica objetivamente muy a posterior una vez que los ejemplares son cosechados e ingresado a planta de proceso.

En este orden de cosas, **no existe aplicación de tratamiento farmacológico alguno durante o en el transcurso del hecho infraccional**, dado que la actividad referenciada en la Autodenuncia finalizó el día **20 de marzo de 2023**, es decir, más de 100 días previo a la configuración de la condición de sobreproducción en el CES de Punta Mano (110579) materia de este PDC. Asimismo, se debe relevar que el tratamiento farmacológico señalado, correspondió a **la inyección de los ejemplares, es decir, a través de la inoculación intramuscular a cada uno de los peces** tratados de una dosis con los productos farmacológicos TERRIVET, del Laboratorio Veterquímica, y OXIFAV, del Laboratorio FAV, cuyo principio activo es la Oxitetraciclina (OTC). Lo anterior es relevante sólo a modo referencial en el sentido de que un tratamiento farmacológico como el descrito, en lo absoluto se compara respecto de eventuales efectos negativos con uno llevado a cabo utilizando como vía de administración a través de alimento, esto en virtud del volumen de producto farmacológico a utilizar, así como su eventual incorporación al medio ambiente como alimento no ingerido o como excreción dado el nivel de absorción

7. Por lo tanto, en virtud de las consideraciones señaladas no corresponde un análisis de efectos negativos asociado a la aplicación de tratamiento farmacológico evidenciado ya que este no se llevó a cabo durante o en el transcurso del hecho infraccional.

A continuación, se detalla el tratamiento farmacológico referenciado en la Autodenuncia por sobreproducción en CES Punta Mano (110579) y del cual se adjunta copia de las respectivas Prescripciones Médico Veterinarias (PMV's) generadas la plataforma SERNAPESCA como ANEXO N° 9.

**Cuadro N° 2: Detalle de Tratamiento Farmacológico Inyectable
CES Punta Mano (110579)**

Identificador Estructura	Diagnóstico	Producto	Principio Activo	Vía de Administración	Fecha de Inicio de Tratamiento	Fecha de Término de Tratamiento	Folio PMV	Fecha Emisión
101	SRS	Terrivet LA 20%	OXITETRACICLINA	Inyectable	23-02-2023	04-03-2023	10277	22-02-2023
102	SRS	Terrivet LA 20%	OXITETRACICLINA	Inyectable	07-03-2023	08-03-2023	10277	22-02-2023
104	SRS	Terrivet LA 20%	OXITETRACICLINA	Inyectable	09-03-2023	10-03-2023	10277	22-02-2023
106	SRS	Terrivet LA 20%	OXITETRACICLINA	Inyectable	12-03-2023	15-03-2023	10525	10-03-2023
202	SRS	Oxitetraciclina 20%	OXITETRACICLINA	Inyectable	12-03-2023	13-03-2023	10546	13-03-2023
203	SRS	Oxitetraciclina 20%	OXITETRACICLINA	Inyectable	15-03-2023	16-03-2023	10546	13-03-2023
205	SRS	Oxitetraciclina 20%	OXITETRACICLINA	Inyectable	19-03-2023	20-03-2023	10546	13-03-2023
206	SRS	Oxitetraciclina 20%	OXITETRACICLINA	Inyectable	17-03-2023	18-03-2023	10546	13-03-2023

De esta forma, pese a que los reportes de perfiles de oxígeno (INFA) y de monitoreo permanente en la columna de agua dan cuenta de condiciones Aeróbicas en el sector, y que por otro lado; un contraste en los resultados de monitoreos realizados en el ámbito de la certificación internacional ASC no revelan un cambio significativo de la diversidad de la macrofauna bentónica en el período (índice *Shannon-Weaver*), no obstante, conforme los resultados de la Modelación presentada, se evidencia un detrimento generalizado en todos los indicadores y aspectos medidos respecto de la condición basal establecida por al RCA N° 541/2003 y que resulta consistente con el volumen de sobreproducción generado, todo lo cual, conforme a la evidencia científica documental existente, pudiera resultar conducente a la presentación de condiciones anaeróbicas e impactar negativamente a las comunidades de macrofauna bentónica presentes en el sector.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Disminución del volumen de producción en el próximo ciclo productivo, compensado 376 toneladas de biomasa descrito en la formulación de cargos emitida por la SMA, todo ello en orden a disminuir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción, en una proporción equivalente a los excesos cuantificados para el ciclo en que se imputó la infracción.

⁷Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) - INFORME FINAL: Impactos asociados con el uso extra etiqueta del principio activo oxitetraciclina, vía intraperitoneal en centros de cultivo de salmónidos sobre el programa de control de fármacos vigente. - FIPA N° 2014-91 / Enero 2017.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- i. Cumplir con el volumen de **producción máximo autorizado de 3.388 toneladas** de salmónidos establecido en virtud de la **RCA N° 541/2003** de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén.
- ii. Cumplir con lo que establece **el inciso tercero del Artículo 15° del D.S.MINECON N° 320 – Reglamento Ambiental para la Acuicultura** esto es: *“El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”*

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1.-	<p>Acción</p> <p>Reducir la producción en el CES Punta Mano durante el próximo ciclo productivo proyectado desde diciembre 2024 a enero 2026, para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo 2022-2023.</p> <p>Forma de Implementación</p>	<p>Próximo Ciclo Productivo</p> <p><u>Inicio Estimado</u> 1° de diciembre 2024</p> <p><u>Finalización Proyectada</u> al 31 de enero 2026</p> <p><u>Duración Estimada</u> 14 meses aproximadamente</p>	<p>Acreditar una Producción Máxima de 3.011 toneladas para el próximo ciclo productivo del CES Punta Mano.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Reporte para Acreditar Número Máximo de Siembra Autorizada</p> <p>a) Plan de Manejo suscrito ante Notario Público por Salmones Antártica S.A. con el desglose del número de peces a sembrar donde se incluye el CES Punta Mano.</p> <p>b) Resolución Ex. N° 01559 y N° 01936, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que fija de Densidad de Cultivo para las Concesiones de Salmones Antártica S.A.</p> <p>c) Copia de CAM o Certificados de Autorización de Movimientos de Siembra del SERNAPESCA.</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Declaración de ejemplares efectivamente sembrados suscrito por el representante legal remitido a SUBPESCA de conformidad</p>	<p>\$ 0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

Salmones Antártica llevará a cabo la reducción del volumen de producción en el CES Punta Mano durante el próximo ciclo productivo primeramente a partir de **disminución de número de peces a sembrar respecto del ciclo productivo anterior** y del cual consta la autodenuncia que dio pie a la formulación de cargos emitido por la SMA.

La determinación del número de peces a disminuir se ejecutó en base a la Simulación de “**Monte Carlo**” cuya descripción de la metodología utilizada se incorpora como ANEXO N° 10 junto a la Planilla de Cálculo “Simulación MONTECARLO.xlsx”.

En atención a ello, para un total de 5.000 escenarios probables iterados, el volumen esperado de producción (promedio) se sitúa en **2.623 MT/ciclo**, valor que está muy por debajo del volumen máximo comprometido para el próximo ciclo productivo a desarrollar en el centro de Punta Mano que se establece en **3.011 MT (Metric Ton)**.

b) En atención a lo anterior, es decir, una vez determinado el número de siembra óptimo para cumplir el objetivo de reducir el volumen de producción en el CES Punta Mano (100579), Salmones Antártica S.A.

a lo establecido en el **inciso sexto del Artículo 24° del D.S. MINECON N° 319 de 2001.**

Reporte final

Informe Ejecutivo Final de Cierre Productivo que dé cuenta de la **Biomasa Producida Real (Σ Biomasa Mortalidad Acumulada + Biomasa Cosecha Acumulada)** al cierre del Ciclo Productivo 2024-2026 del CES Punta Mano el que adicionalmente incluirá un **Reporte de Costos** incurridos para reducir la producción en el CES Punta Mano durante el próximo ciclo productivo, esto último a solicitud expresa de la SMA.

suscribió ante Notario Público un **Plan de Manejo voluntario** (ANEXO N°11) conforme lo establece el **Artículo 58° J del D.S. MINECON N° 319 (RESA)**. Todo lo anterior, pese a que el centro de cultivo tiene un **potencial máximo de 3.388 toneladas** conforme a la RCA N° 541/2003 y **no cuenta a su haber con ninguna restricción sectorial que limite el número de siembra**, conforme su última clasificación de bioseguridad establecida como **“ALTA”** según el **Ord. N° DN - 04738/2023** de fecha 9 de noviembre de 2023 del SERNAPESCA (ANEXO N° 11). De esta forma, conforme al Plan de Manejo voluntario presentado, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ratifica el número de siembra para el CES Punta Mano (110579) por medio de la **Resol. Ex. SSPA N° 01559** y modificada posteriormente por la **Resol. Ex. SSPA N° 01936** (ANEXO N° 11) y que fijan la Densidad de Cultivo para las Concesiones de Salmones Antártica S.A.

c) Monitoreo y control mensual de variables desagregadas relevantes en la evolución del desarrollo productivo del CES Punta Mano (110579) y su contraste con la **Tabla de Evolución Productiva Proyectada** (ANEXO N° 12), en particular para las variables Crecimiento (%) Mes, Mortalidad (%) Mes, Alimento Mes (Kgs.) y en particular de la confirmación de la **Biomasa Producida Acumulada** (Σ

--	--	--	--

<p>Biomasa Existencia Mes + Biomasa Mortalidad Acumulada + Biomasa Cosecha Acumulada).</p> <p>d) Implementación de acciones correctivas conforme a la evolución de la Biomasa Producida Acumulada tales como suspensión de alimentación o ayuno forzado, reprogramación de cosechas orientada a anticipar la evacuación desde el CES Punta Mano a Planta Procesadora</p>				
<p>Acción</p>	<p><u>Inicio Estimado</u> (Versión Final Documento) 4° de noviembre 2024</p> <p><u>Finalización Proyectada</u> al 31 de enero 2026</p> <p><u>Duración Estimada</u> 14 meses aproximadamente</p>	<p>Protocolo de Control de Producción elaborado e implementado durante la totalidad del ciclo productivo 2024-2026 en el cual se compromete la reducción.</p>	<p>Reporte Inicial</p>	<p>Impedimentos</p>
<p>Elaborar e implementar un Protocolo de Control de Producción del CES Punta Mano (ANEXO N°13)</p>			<p>Protocolo de Control de Producción en todas sus versiones, revisión y debidamente aprobado para su implementación.</p>	<p>N/A</p>
<p>2.-</p>			<p>Reportes de avance</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte Trimestral relativo a la evolución de la Biomasa Producida Acumulada Real (Σ Biomasa Existencia Mes + Biomasa Mortalidad Acumulada + Biomasa Cosecha Acumulada) y su contraste para el mismo parámetro respecto de la Tabla de Evolución</p>	
<p>Se Implementó un protocolo de control de producción, el cual tendrá como objetivo específico no sobrepasar lo indicado en el presente programa de cumplimiento (3.011</p>				

ton. de biomasa para el siguiente ciclo productivo) del CES Punta Mano.

En el siguiente protocolo se identificaron tres variables a considerar:

- Siembra
- Alimentación
- Control de Biomasa

Siembra: Como medida inmediata se consideró una disminución de un 24% menos de siembra de smolt al CES en comparación al ciclo considerado con sobreproducción

También en este punto específico está considerado el control de siembra a través de contadores y correcta recepción de documentación desde el centro de cultivo origen.

Alimentación: El control de la alimentación se dará según el estándar evolutivo indicado en el protocolo de control de biomasa. Desde la siembra del centro se comienza a alimentar teniendo como control el software Fishtalk para ir contrastando lo real versus proyectado indicando la cantidad de individuos muertos, peso efectivo de siembra, peces efectivamente sembrados.

Los pesos son ajustados en base a los muestreos bimestrales que realiza el

Productiva Proyectada para CES Punta Mano (110579)

Reporte final

Informe Ejecutivo Final que de cuenta de la Biomasa Producida Real (Σ **Biomasa Mortalidad Acumulada + Biomasa Cosecha Acumulada**) al cierre del Ciclo Productivo 2024-2026, estableciendo una relación con los reportes trimestrales y vincularlo a la Tabla de Evolución Productiva Proyectada para CES Punta Mano (110579)

centro y el ingreso diario de mortalidad al software.

El modelo productivo se ira ajustando constantemente según las diferentes variables que se utilizan como Inputs al software (mortalidad, pesos, entre otras).

Mensualmente se generará un informe desde el software que ira contrastando entre lo real y lo proyectado, esta información y/o informe será generado por el Departamento de Control de Producción. En base a este informe se ira ajustando el plan de cosecha, siempre resguardando la biomasa comprometida en el PDC.

Control de Producción en CES Punta Mano.

Determinación Mensual de **Biomasa Producida Acumulada** (\sum Biomasa Existencia Mes + Biomasa Mortalidad Acumulada + Biomasa Cosecha Acumulada).

Contraste de **Biomasa Producida Acumulada Real** vs aquella obtenida de **Tabla de Evolución Productiva Proyectada**, y a partir de ello, un análisis desagregado en particular para las variables Crecimiento (%) Mes, Mortalidad (%) Mes, Peso Promedio y Alimento Consumido Mes (Kgs.)

El control de producción actuará en caso de que las variaciones sobrepasen un 5% en base a lo proyectado lo cual se ira reflejando en los informes mensuales remitidos desde control de producción hacia jefatura de producción esto reajustará peso de cosecha y tiempo de cosecha, con lo cual ira ajustando el plan de cosecha siempre ajustado a la biomasa final indicada en el siguiente plan de producción.

Todos los meses en base a alimentos suministrado, mortalidad, conversión se ira ajustando el plan general de cosecha, si la diferencia entre lo real y esperado es sobre un 5% se activará una alarma temprana desde el jefe de área hacia gerencia para ajustar el plan.

Cuando el centro esté por sobre el 70% de biomasa en el agua y a esa fecha difiere mas de un 5% (+) entre lo real y proyectado se analizarán las acciones correctivas, (ayuno-adelantar cosecha)

El protocolo fue elaborado y será supervisado por la jefatura de producción del Área de Aysén (Juan Pablo Machulas y Personal de Área Técnica.)

La vigencia del protocolo de control de biomasa será desde el inicio de la siembra del centro hasta el

despoblamiento total, del centro de cultivo .

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3.-	Acción	<p>Primera Capacitación Dentro del segundo mes contado que se notifique la Resolución que aprueba el PDC.</p> <p>Segunda Capacitación Dentro del octavo mes contado que se notifique la Resolución que aprueba el PDC.</p>	<p>Difusión y Capacitación respecto del Protocolo de Control de Biomasa al personal involucrado en su implementación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia de un 100% Capacitaciones 	Reportes de avance	\$ 3.000.-	Impedimentos
	<p>Realización de capacitaciones al personal a cargo del control de la producción del CES Punta Mano, en relación al Protocolo de Control de Biomasa elaborado.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Registro de Difusión y Entrega de Material (impreso) al personal Registro de Asistencia a Capacitaciones. Registro fotográficos fechado y georreferenciado de capacitaciones. Copia de presentación de curso en Powerpoint. Registro (grabación) y currículum vitae del Relator. 		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se realizará una capacitación al 100% del personal que desde el inicio de la operación proyectada del CES Punta Mano desempeñe labores vinculadas al control de producción</p>			<ul style="list-style-type: none"> Registro de Difusión y Entrega de Material (impreso) al personal Registro de Asistencia a Capacitaciones. 		

<p>(principalmente jefatura y asistentes del CES Punta Mano) y directamente relacionadas al protocolo de Control de Biomasa. Esta capacitación será extensiva a todo personal nuevo que se incorpore a dichas tareas o releve funciones en este sentido e igualmente involucrará a la Jefatura de Área de Producción Agua de Mar.</p> <p>Temas Principales Para Capacitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de Producción conforme al D.S. MINECON N° 320. Protocolo Control de Producción Control de Etapa de Siembra Control de Muestreos de Pesos. Control de Biomasa Plan de Cosecha. <p>Estas capacitaciones se realizarán por el Jefe de Área Producción Agua Mar.</p>			<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográficos fechado y georreferenciado de capacitaciones. Copia de presentación de curso en Powerpoint. Registro (grabación) y currículum vitae del Relator. 		
<p>4.-</p> <p>Acción</p> <p>Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.</p> <p>Forma de implementación</p>		<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>Reporte final</p>	<p>\$ 0</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>				<p>Se dará aviso de inmediato a la SMA, vía correo electrónico especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. LA entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	
	<p>Acción</p> <hr/> <p>Forma de implementación</p>				<p>Reportes de avance</p> <hr/> <p>Reporte final</p>		



COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.-	Reducir la producción en el CES Punta Mano durante el próximo ciclo productivo proyectado desde diciembre 2024 a enero 2026, para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo 2022-2023.
	2.-	Elaborar e implementar un Protocolo de Control de Producción del CES Punta Mano.
	4.-	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
	N° Identificador	Acción a reportar	

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1.-	Reducir la producción en el CES Punta Mano durante el próximo ciclo productivo proyectado desde diciembre 2024 a enero 2026, para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo 2022-2023
	2.-	Elaborar e implementar un Protocolo de Control de Producción del CES Punta Mano.
	3.-	Realización de capacitaciones al personal a cargo del control de la producción del CES Punta Mano, en relación al Protocolo de Control de Biomasa elaborado
	4.-	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.-	Reducir la producción en el CES Punta Mano durante el próximo ciclo productivo proyectado desde diciembre 2024 a enero 2026, para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo 2022-2023.
	2.-	Elaborar e implementar un Protocolo de Control de Producción del CES Punta Mano.
	3.-	Realización de capacitaciones al personal a cargo del control de la producción del CES Punta Mano, en relación al Protocolo de Control de Biomasa elaborado.
	4.-	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.

